



de ella a veinte de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro: Reunidos los S.^{os} P.^{os} y Ayuntamiento Comital, que suscriben con mi asistencia para tratar de los negocios de sus atribuciones acordaron lo siguiente —

— Levio un oficio de la Ema. Diputación Provincial relativo a que en virtud de la reclamación hecha por este Ayuntamiento sobre los descubiertos en que se hallan algunos Pueblos del Partido Judicial en el pago de lo que tiene suplido para alimentar a los pobres pobres P.^o se ha servido expedir comisiones de apremio contra Alamo y Mezamor, prohibiendo a Alledo y Librilla que en el termino de ocho dias solbenten sus debitos por este concepto y que se de parte a otra Superioridad si en lo realizan. En vista el Ayuntamiento Acordo se tiene presente guardado y cumplido en todas sus partes —

— Se dio cuenta de una Carta de pago fecha 18 de Abril ultimo expedida por la Diputación Provincial de 993, 2, 8 29. m. por cuenta de lo remanado a esta Cilla para la vida de Beneficio